

ES COPIA FIEL DEL Nº 2783/2004

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.C.A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR a la Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas establecida en los Decretos Nacionales Nº 1295/2002 y Nº 1953/2002 y en la Resoluciones Conjuntas Nº 396/2002, Nº 107/2002, Nº 272/2003 y Nº 175/2003 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2º.- La "Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas" aprobada por el Artículo 1º de la presente, se aplicará a los contratos de obra financiados mediante convenio de préstamo suscripto entre la Nación Argentina y el BIRF (Contrato de Préstamo Nº 3860 – AR).

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2783 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15/12/2004.

Maf.

[Signature]
RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

[Signature]
FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe/Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza Número: 2783
 32

Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL
 Miriam E. Mariña F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L. y D.G. A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 DIC 2004

VISTO el expediente N° CD-07716/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/12/2004, mediante la cual se adhiere a la metodología de redeterminación de precios de contratos de Obras Públicas, establecida en los Decretos Nacionales Nros. 1295/2002 y 1953/2002 y en las Resoluciones conjuntas Nros. 396/2002, 107/2002, 272/2003 y 175/2003 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 564/2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2783, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2004, mediante la cual se adhiere a la metodología de redeterminación de precios de contratos de Obras Públicas, establecida en los Decretos Nacionales Nros. 1295/2002 y 1953/2002 y en las Resoluciones conjuntas Nros. 396/2002, 107/2002, 272/2003 y 175/2003 del Poder Ejecutivo Nacional. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1518

DECRETO MUNICIPAL N° /2004.

mgf.
 Fei

Mariano E. Pombo
 Secretario de Obras
 y Servicios Públicos
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia